

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 65/1994

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I. Que atento las actuaciones obrantes en el Expte. N° 354/92-STJ- el Presidente del Concejo Deliberante de Pilcaniyeu eleva terna para la designación de Juez de Paz Suplente de esa localidad, la que se ajusta a las normas constitucionales (art. 214 de la Constitución Provincial) y legales (art. 60 y 61 de la ley 2430, Orgánica del Poder Judicial).

II. Que la terna elevada está integrada por: Estela Maris AYUELEF (D.N.I. N° 21.388.185); Víctor Adrián FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 16.829.709) y Martín Javier PETRONIO (D.N.I. N° 11.650.245),

III. Que previo estudio, consideración de los antecedentes de cada uno de los integrantes y entrevista efectuada, se estima que el señor Víctor Adrián FERNÁNDEZ reúne los requisitos exigidos para desempeñar dicho cargo.

IV. Que en virtud a lo dispuesto en el art. 44 inc. r) de la ley Orgánica, el Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio de sus facultades debe proceder a la designación del ciudadano citado precedentemente.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Designar a partir de la fecha en que preste juramento de ley en el cargo de Juez de Paz Suplente de Pilcaniyeu al señor Víctor Adrián FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 16.829.709-Clase 1964), condicionando la designación y juramento a la previa aprobación del examen psicofísico.

2º) Facultar al señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial a fijar audiencia, para que el ciudadano designado preste el juramento de ley aludido precedentemente, ante ese Juzgado.

3º) Disponer que con posterioridad al juramento, el designado Sr. Fernández proceda a registrar su firma en la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la IIIra. Circunscripción Judicial.

4º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

ECHARREN - Presidente Subrogante STJ - BALLADINI - Juez STJ - FLORES - Jueza STJ - GARCÍA OSELLA - Juez STJ.

AZPEITÍA - Secretario Electoral y de Justicia de Paz.